



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 172 /2019

VISTO:

Las Resoluciones CM Nros. 365/2007, 1/2018 y 235/2018, la Resolución Presidencia N° 1258/2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme establece el artículo 1° de la Ley N° 31 *"El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado"*.

Que mediante la Res. Pres. N° 1258/2015 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura y sus respectivas funciones.

Que luego de un profundo análisis de las funciones del Organismo, surge la necesidad de efectuar modificaciones en la misma, a efectos de optimizar la prestación del servicio que brinda, sin que ello signifique de ningún modo alterar los límites establecidos por la Res. CM N° 1/2018, manteniendo los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia.

Que las modificaciones que se proponen son el cambio de ubicación estructural de la Dirección de Seguridad, la supresión del Departamento de Información del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina y la incorporación del Departamento de Derechos Humanos y Políticas Penitenciarias, bajo la órbita de la mencionada Dirección de Seguridad.

Que adentrándonos en la cuestión, cabe señalar que por Res. Pres. N° 1027/2015 se creó la Dirección de Seguridad, dependiente de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

Que por la experiencia laboral recogida en estos años luce conveniente que dicha Dirección dependa jerárquicamente de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Que por ende, corresponde modificar el nombre de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

Que por otro lado corresponde incorporar en la estructura del Organismo un departamento que, en forma coordinada con el Programa de Implementación de Políticas Penitenciarias, creado por Res. CM N° 235/2018, dependiente de la Unidad Consejero Dra. Anabella Hers Cabral, otorgue mayor participación a este Consejo en el desarrollo de las políticas penitenciarias que resulten necesarias, así como los planes y acciones de seguimiento y control de las unidades de detención y del cumplimiento de las penas en todas sus modalidades.

Que la modificación propuesta contribuirá a que la ejecución de la pena privativa de la libertad se aplique en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos en la materia, lo cual impactara en una mejor prestación del servicio de justicia.

Que como antecedentes, además de la ya citada Res. CM N° 235/2019 se pueden encontrar la Res. CM N° 365/2007, donde se creó la comisión "Ad Hoc" para la Implementación de Políticas Penitenciarias para la Ciudad de Buenos Aires en el inicio del avance del proceso de transferencia progresiva de competencia penales a la órbita de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires que implicó una situación de mayor responsabilidad institucional para la justicia de la Ciudad de Buenos Aires con relación al tratamiento que se les brinde a quienes se encuentran privado de la libertad.

Que, posteriormente mediante la Resolución Pres. N° 902/2012, se creó la Unidad de Políticas Penitenciarias dependiente de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, que entre sus funciones se encontraba *"elaborar proyectos y/o propuestas que surjan en el seno de la Unidad, para su posterior remisión y/o evaluación de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura."*

Que mediante Res. Pres N° 1302/2014 se resolvió aprobar una ampliación de la estructura orgánica del Ministerio Público Fiscal, creando la Secretaria General de Seguimientos de Políticas Penitenciarias de la que depende la Secretaria Judicial de Seguimiento de Políticas Penitenciarias, cuya función es *"desarrollar planes y acciones de seguimiento y control de unidades de detención velando por el cumplimiento de la normativa regulatoria de las condiciones de alojamiento, el tratamiento penitenciario y su problemática asociada respecto de las personas privadas de su libertad por el orden de autoridades judiciales de la Ciudad de Buenos Aires. Generar asimismo vínculos tendientes a la interacción con otros organismo estatales y no gubernamentales en pos de la actuación coordinada para la implementación de políticas penitenciarias de la Ciudad."*

Que, el Consejo de las Magistratura es el organismo adecuado a fin de lograr una correcta coordinación en la implementación de estas políticas entre



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

los Juzgados con competencia Penal de la CABA, el Ministerio Público y las distintas instituciones vinculadas a la temática en el marco de la Ciudad de Buenos Aires .

Que a tal fin resulta conveniente la creación del Departamento de Derechos Humanos y Políticas Penitenciarias, dependiente de la Dirección de Seguridad, lo cual redundará en una mayor eficiencia en la concreción de los resultados perseguidos.

Que por otro lado, cabe señalar que mediante la Resolución de Presidencia Nro. 831/2017, se reemplazó el Anexo III de la Resolución de Presidencia Nro. 1258/2015, Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, creándose el Departamento de Información del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), conforme surge del artículo 3 del Anexo I de la Resolución indicada al inicio del presente párrafo.

Que por Resolución N° 650 de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, del 4 de julio de 2019 se aprobó la reforma al estatuto del FOFECMA en la cual se estableció que el Comité Ejecutivo está conformado por trece (13) miembros que son designados en la Asamblea Ordinaria por los Consejos de la Magistratura que conforman cada una de las zonas geográficas establecidas en el artículo 16. Duran dos (2) años en sus funciones y no pueden ser reelectos hasta tanto otras provincias de la misma zona geográfica no hubieran tenido representación en el Comité, salvo que la reelección hubiera sido por consenso de las provincias que integran el foro.

Que lo expuesto, teniendo en cuenta las futuras integraciones del Comité Ejecutivo justifica que se suprima el Departamento de Información del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina, creado por la Res. Pres. N° 831/2017.

Que para finalizar, es importante señalar que la presente resolución no amplía en ningún modo la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura, sino que se limita a una modificación de la dependencia funcional de una dirección ya existente y la sustitución de un departamento por otro.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley 31 establece entre las atribuciones del Presidente la de *“4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario.”*

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Que conforme Res. CM N° 220/2015, se dio intervención al Administrador General del Poder Judicial de la CABA, quién informo que existen recursos presupuestarios y se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del arbitrio de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer que la Dirección de Seguridad y sus dependencias pasen a depender funcionalmente de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, manteniendo sus funciones, con la modificación de los inc. i) y k) del artículo 18 del Anexo IX de la Res. Pres. N° 1258/2015, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- "i) Analizar los informes producidos por el Departamento de Seguridad y elevarlos a la Presidencia del Consejo para su conocimiento, sin perjuicio de su deber de adoptar las medidas pertinentes para resguardar la integridad de personas y bienes.*
- k) Cumplir con las demás funciones que le encomiende la Presidencia del Consejo de la Magistratura".*

Art. 2º: Disponer el cambio de nombre de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad por el de "Dirección General de Obras y Servicios Generales" y eliminar los inc. t) y u) del art. 1º del Anexo IX de la Res. Pres. N° 1258/2015.

Art. 3º: Eliminar el Departamento de Información del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina, creado por la Res. Pres. N° 831/2017 (art. 3º del Anexo III de la Res. Pres. N° 1258/2015), por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 4º: Crear el Departamento de Derechos Humanos y Políticas Penitenciarias, dependiente de la Dirección de Seguridad, con las funciones establecidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 5: Otorgar el pase al agente Marcelo Fabián Criniti, LP. 472, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, manteniendo la actual categoría de revista.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Art. 6: Establecer que el agente Tomás Wyler, LP. 922 pase a desempeñarse como Director a cargo de la Dirección de Seguridad, con el cargo de Secretario Letrado, manteniendo actuales condiciones de revista.

Art. 7: Establecer que el agente Héctor Guillermo Diarte, LP. 2001, pase a desempeñarse como Jefe de Departamento a cargo del Departamento de Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaría Ejecutiva, con el cargo de Secretario Administrativo, manteniendo actuales condiciones de revista.

Art. 8: Establecer que el agente Ezequiel Ricardo Luppi, LP. 2172, pase a desempeñarse como Jefe de Departamento a cargo del Departamento de Derechos Humanos y Políticas Penitenciarias, dependiente de la Dirección de Seguridad, con el cargo de Secretario Administrativo, manteniendo actuales condiciones de revista.

Art. 9: Regístrese, publíquese y comuníquese a los Sres. Consejeros, al Administrador General, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 172 / 2019



**Dr. Alberto Maques**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

RES. PRES. N° 172/2019 ANEXO

Departamento de Derechos Humanos y Políticas Penitenciarias  
Funciones:

1. Participar en la “mesa de enlace” de Políticas Penitenciarias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Llevar adelante políticas tendientes al diseño, desarrollo y creación de políticas de derechos humanos en los sistemas carcelarios.
3. Controlar la protección de los derechos humanos en el desarrollo de los procesos penales, seguimientos de las penas efectivas, condicionales, prisión domiciliaria y post penitenciaria.
4. Desarrollar proyectos y propuestas que conduzcan a un adecuado abordaje e implementar aquellas políticas de derechos humanos que resulten necesarias instrumentar en virtud de la transferencia de competencias penales al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Asistir al Programa de Políticas Penitenciarias y crear un registro de denuncias por violación de derechos humanos de las personas detenidas por disposición de los órganos judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también por parte de terceros.
6. Coadyuvar en la elaboración de convenios de cooperación, asistencia técnica con organismos estatales nacionales, provinciales o internacionales con competencia en derechos humanos.
7. Proponer seminarios y jornadas para integrantes del Poder Judicial, abogados y auxiliares de la justicia para su capacitación sobre derechos humanos y políticas penitenciarias.
8. Desarrollar cualquier otra tarea que le encomiende la Dirección de Seguridad o el Programa de Implementación de Políticas Penitenciarias.

